

BASES CAMPAÑAS ACB GENERALES

PRIMERA.- ENTIDAD ORGANIZADORA DE LA PROMOCIÓN

Las presentes bases tienen por objeto regular los términos y condiciones de las promociones o campañas puntuales que la Associació de Comerciants de Bétera (en adelante ACB), con domicilio social en Plaça del Calvari, 1, 46117 Bétera, Valencia y con CIF G96748496, realizará durante todo el ejercicio del año en vigor.

SEGUNDA.- OBJETO

El objetivo de esta promoción es ofrecer a los clientes compradores de los establecimientos asociados a la ACB, la posibilidad de participar en un sorteo para obtener tarjetas regalo mediante los mecanismos de participación que se describen en las presentes bases.

TERCERA.- PARTICIPANTES Y ÁMBITO TERRITORIAL

En lo referente a los “Comercios”: los comercios participantes en la promoción serán los asociados a la ACB. Cualquier comercio integrado en la ACB podrá dejar de participar voluntariamente la promoción, para lo cual deberá comunicarlo previamente a la ACB.

En lo referente a los “Clientes”: La promoción está dirigida a las personas físicas mayores de 18 años con DNI o NIE en vigor, o menores de esa edad con autorización de sus padres o representantes legales y con plena capacidad de obrar, que residan en territorio español, y que sean clientes de los comercios asociados a la ACB. No podrán participar en este sorteo los familiares de primer grado de los propietarios de los comercios participantes en el propio negocio del familiar, pudiendo participar si los números están obtenidos en otros comercios ajenos, y no podrá ser premiado un agraciado con más de un premio.

CUARTA.- ÁMBITO TEMPORAL

Estas campañas se extenderán durante las fechas indicadas expresamente en la cartelería de cada campaña en cuestión, pudiendo darse por finalizada, total o temporalmente, cuando lo decidan o determinen los órganos competentes de la ACB.

QUINTA.- PREMIOS

Los clientes que participen en la promoción (según el procedimiento descrito en el apartado siguiente), podrán optar a conseguir mediante procedimiento de sorteo, alguno de las tarjetas visa regalo que la ACB habrá adquirido para esta campaña.

El premio se entregará en una tarjeta visa regalo y no podrá canjearse por premio en metálico. El importe contenido en las tarjetas visa, así como el valor tanto unitario como global de cada una de las tarjetas, será decidido por la ACB a través de sus órganos legales.

SEXTA.- MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

Durante las semanas previas a la campaña, cada establecimiento asociado a la ACB recibirá un talonario de boletos, para repartir discrecionalmente entre los clientes de cada comercio.

Los clientes que quieran participar en el sorteo, deberán hacerlo mediante la cumplimentación de sus datos de contacto en los boletos que le entregue el asociado. Para ello cumplimentarán sus datos de contacto en el boleto en la zona que está destinada a este efecto.

El asociado sellará, recogerá y custodiará el boleto con los datos de los clientes, y los entregará a la ACB antes de que finalice el plazo establecido al efecto y que se recoge en el apartado séptimo (Plazos) de estas bases. Aquellos boletos que no estén sellados con el sello del establecimiento o no sean entregados a la ACB con anterioridad al sorteo, y que por tanto no sean incluidos en la urna, se considerarán fuera de concurso, y no podrán optar a premio alguno.

Corresponde a cada asociado la responsabilidad de recoger, custodiar y aportar los boletos para la participación de sus clientes para el sorteo.

Los boletos que aporte cada asociado, serán introducidos en una urna que, una vez llegado el día y hora del sorteo, serán mezclados para proceder al sorteo público de los premios.

El sorteo se realizará a puertas abiertas, pudiendo asistir todos los asociados que lo deseen.

Los boletos premiados se extraerán uno a uno, por una persona seleccionada por la Junta Directiva, quien realizará la extracción de boletos de forma anónima y aleatoria, introduciendo la mano en la urna sin mirar su contenido. Con ello se pretende garantizar la plena transparencia en el sorteo. Se extraerá tantos boletos de entre los depositados por cada asociado, como premios se haya acordado repartir para cada campaña en cuestión y que estará indicado en el respectivo cartel publicitario de cada campaña.

La ACB realizará una lista con los premiados, y procederá a comunicar con ellos para informarles del premio obtenido y del plazo y lugar para recoger los premios.

SÉPTIMA.- PLAZOS

La Directiva de la ACB entregará los boletos a los asociados durante las semanas previas a cada campaña. Los comercios recogerán y custodiarán los boletos durante el periodo que esté en vigor la campaña, teniendo que depositarlos en la urna del sorteo de la ACB antes de 3 días laborables finalizada la campaña. El sorteo de los premios se realizará durante la semana posterior a la finalización de la campaña en la sede social de la ACB, salvo que determinen lo contrario los órganos competentes de la ACB.

OCTAVA.- VALIDEZ Y ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Los participantes (comercios y/o clientes) deberán aceptar las presentes bases en su totalidad en el momento de participar en la promoción y aceptar recibir la información sobre la gestión y desarrollo de esta promoción que la ACB estime oportuno, por lo que cualquier manifestación en el sentido de no aceptarlas, implicará la exclusión del participante y como consecuencia de ello, ACB quedará liberada del cumplimiento de la obligación con dicho participante contraída en relación con la promoción.

Las presentes bases serán públicas y estarán disponibles en la página web de la ACB

NOVENA.- RESPONSABILIDAD

Producida la entrega de los premios a los agraciados, según se establece en los apartados anteriores, se entenderán cumplidas por la ACB todas las obligaciones asumidas en virtud de esta promoción, no pudiendo los premiados plantear ninguna reclamación posterior, de cualquier índole ni cambio alguno. La ACB no se responsabiliza del uso que realice el agraciado de los premios.

DÉCIMA.- CESIÓN Y UTILIZACIÓN DEL NOMBRE E IMAGEN

Con la aceptación del premio, la persona agraciada consiente la utilización por parte de ACB de su imagen y nombre en cualquier tipo de comunicación pública, informativa y publicitaria, siempre que lo sea con objeto de dar a conocer el resultado de la campaña en cuestión. Así, se compromete a prestar colaboración de tipo publicitario, sin cargo ni remuneración alguna por este concepto, si para ello fuere requerido por ACB, para acciones divulgativo-publicitarias que tengan por objeto comunicar el resultado de la promoción y la acreditación de los agraciados de la misma, en los diferentes medios de comunicación, públicos o internos de la ACB.

UNDÉCIMA.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

En cumplimiento de lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y en la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la Sociedad de la Información y Comercio Electrónico, el envío voluntario de los datos personales para participar en esta promoción y validar los premios obtenidos supone el consentimiento del participante para que los mismos se incorporen a los ficheros titularidad de la ACB con la finalidad de llevar a cabo las comprobaciones oportunas, otorgarle, en su caso, el premio que le hubiera correspondido, comunicarse con el mismo para dicho fin y remitirle cualquier otra comunicación que considere necesaria para la adecuada gestión o desarrollo de la promoción.

Asimismo, conforme a lo dispuesto en el artículo 21.2 de la Ley 34/2002, de 11 de julio, el participante queda informado y consiente por el hecho de participar en la promoción que sus datos personales podrán ser tratados por la ACB para el envío de información comercial referente a sus productos y servicios.

El participante podrá en cualquier momento ejercer sus derecho de acceso, cancelación, rectificación y oposición, así como revocar su consentimiento al tratamiento de sus datos personales para el envío de comunicaciones comerciales sobre servicios de la ACB mediante correo ordinario dirigido a la Associació de Comerciants de Bétera, Plaça del Calvari, 1, 46117 Bétera, Valencia.

DUODÉCIMA.- FISCALIDAD

De conformidad con la normativa aplicable, cada regalo tendrá un valor inferior a 299 euros, y por tanto, no está sujetos a retención o ingreso a cuenta de IRPF.

DECIMOTERCERA.- CONDICIONES GENERALES

La ACB se reserva la facultad de resolver cualesquiera dudas o conflictos de interpretación de las presentes bases, así como determinar los criterios aplicables a supuestos no contemplados expresamente en las mismas, sin que contra las decisiones de la ACB quepa recurso alguno. Con el objeto de coadyuvar a la resolución de las dudas que pudieran presentarse a los participantes en esta promoción sobre cualesquiera aspectos relacionados con la misma (por ejemplo, los requisitos personales, devengo de premio, entrega de regalos, procedimiento, notificaciones, etc.), el cliente podrá dirigirse a la sede de la ACB, donde se dispondrá de un Servicio de Información de la promoción en y a través de correo electrónico en info@acbetera.com.

La ACB podrá dar por terminada o ampliar, en cualquier momento, la presente promoción o modificar cualquiera de sus condiciones, siempre que exista alguna causa que, a juicio de la propia ACB, lo justifique, procurando su mayor difusión y publicidad.

El incumplimiento de cualquiera de las estipulaciones de las presentes bases por parte de los agraciados determinará su inmediata pérdida de la condición de agraciado y, por tanto, no tendrá derecho al premio que le hubiera podido corresponder.

DECIMOCUARTA.- CONFLICTOS Y LEY APLICABLE.

La presente promoción está sujeta a la ley española. En caso de divergencia entre los participantes en la promoción y la ACB en cuanto a la interpretación y ejecución de las presentes bases, serán competentes para conocer de los litigios que puedan plantearse los Tribunales que correspondan según la ley.

DECIMOQUINTA.- DEPÓSITO DE BASES

Las bases de la presente promoción se encuentran depositadas en la sede de la ACB, y disponibles en su página web www.acbetera.com.